



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA ADDENDA CONTRATO  
PRESTACIÓN SERVICIOS DE VIGILANCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 385

ARICA, 16 ABR 2010

**VISTOS:**

1. Addenda al Contrato de Prestación de Servicios de vigilancia, de fecha 01 de Abril de 2010, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, por una parte, y por la otra don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA R.U.T. N° 6.324.455-4.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 258, del 11 de marzo de 2010 Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público año 2010; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** Addenda al Contrato de prestación de servicio de vigilancia, de fecha 01 de Abril de 2010, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, por una parte, y por la otra don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA R.U.T. N° 6.324.455-4, por un valor de \$ 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:

"En Arica, a 01 de Abril de 2010, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional de Arica y Parinacota, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, ambos domiciliados en Avda. General Velásquez N° 1775 de esta ciudad, por una parte, y por la otra don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA R.U.T. N° 6.324.455-4, con domicilio en San Martín N°370, comuna de Arica, se celebra la siguiente addenda al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia:

**PRIMERO:** Con fecha 13 de julio de 2009, se celebró el contrato de prestación de servicios de vigilancia entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y don MIGUEL ANGEL MUÑOZ SEGURA, contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 966, del 22 de julio de 2009. Con todo, mediante resolución exenta N°1851, de fecha 31 de Diciembre de 2009 se aprueba ADDENDA al contrato ya individualizado, hasta el 31 de marzo de 2010.

**SEGUNDO:** En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, las partes vienen a suscribir una nueva addenda a éste, señalando que amplían los servicios requeridos a las dependencias del edificio adquirido por el Gobierno Regional, ubicado en calle 21 de mayo N° 051, ex Estación de Ferrocarriles de Arica.



**TERCERO:** El servicio que se prestará consiste en la vigilancia del recinto, todos los días de la semana, desde las 20:00 pm hasta las 08:00 am.

El servicio contratado comenzará con esta fecha, y se extenderá hasta el día 14 de abril de 2010, prorrogable, previo acuerdo de las partes.

**CUARTO:** El valor de la prestación de los servicios por el periodo señalado asciende a la suma total de \$ 240.000 (Doscientos cuarenta mil pesos) IVA incluido, financiado con cargo al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002, del programa 01, año 2010. El precio de los servicios prestados se realizará en 1 cuota, previa recepción de la factura y del certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

**QUINTO:** En todo lo demás que no se encuentre modificado, sigue vigente el contrato señalado en la cláusula primera del presente documento.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales entendiéndose los judiciales y extrajudiciales del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Arica.

**SEPTIMO:** La personería jurídica del señor Intendente Regional de Arica y Parinacota, don RODOLFO BARBOSA BARRIOS, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, emana del Decreto Supremo N°258 del 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

**OCTAVO:** El presente documento se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Gobierno Regional y uno en poder de don Miguel Ángel Muñoz Segura."

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato al subtítulo 22, ítem 08, asignación 002 del presupuesto programa 01, año 2010 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

APROBADO Y COMUNÍQUESE.



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



DISTRIBUCIÓN:

1. El Contratante.
2. Oficina de partes